



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2023-MDM

Mejía, 23 de agosto del 2023

VISTOS:



El Informe N° 165-2023-YTTV-UL/MDM de la Unidad de Logística Srta. Yandery Tatiana Tejada Valdivia, de fecha 15 de Agosto del 2023, derivado con proveído de aprobación de la Gerencia de Administración; el Informe N° 025-2023-OAJ-GM/MDM, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Mauricio Valdivia Gamero, de fecha 23 de Agosto del 2023, sobre la Aprobación del Expediente de Contratación de la **Adjudicación Simplificada – Ley 31728 N° 003-2023-MDM (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra bajo la modalidad de contrata “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Vía Principal Desde El Cruce de la Entrada de Mejía Hasta la Salida en el Cruce con la Playa Los Médanos Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, y;**



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones o Directivas.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDM/A, de fecha 30 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Primero: delegar facultades resolutorias y administrativas de la alcaldía a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía; señalando en el numeral 2: “Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público, así como las contrataciones directas”



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Art. 15° de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de contrataciones del estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su Art. 42° Contenido del Expediente de Contratación, así mismo en el numeral 42.3 “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...).



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, el Art. 41 Requisitos para convocar, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su inciso 41.1, indica lo siguiente: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".



Que, conforme al considerando precedente el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada – Ley 31728 N° 003-2023-MDM (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra bajo la modalidad de contrata "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Vía Principal Desde El Cruce de la Entrada de Mejía Hasta la Salida en el Cruce con la Playa Los Médanos Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", consta de lo siguiente:



Requerimiento	:	Requerimiento N° 004-2023-GDD/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Distrital.
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Tipo de Procedimiento de Selección	:	Adjudicación Simplificada - Ley 31728
Numero de Procedimiento de Selección	:	N° 003-2023-MDM (Primera Convocatoria)
Valor Estimado	:	S/ 3,854,636.97 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 97/100 soles).
Certificación de Crédito Presupuestario	:	Nota N° 0000001197
Fuente de Financiamiento	:	04 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias



Que, la Ley N° 31728: Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas, dispone en;

Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00.

5.1. Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480



5.2. A efectos de que la entidad evalúe las ofertas, el factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total. Asimismo, las entidades pueden establecer como factores de evaluación la experiencia del postor en la especialidad y/o la capacidad técnica y profesional. La verificación de los requisitos de calificación se realiza junto con la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación solo a aquellos postores cuyas ofertas hayan cumplido con los requisitos de calificación.

5.3. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprueba las bases estándar correspondientes, estableciendo disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.



Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus Modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Simplificada – Ley 31728 N° 003-2023-MDM (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de Obra bajo la modalidad de contrata "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Vía Principal Desde El Cruce de la Entrada de Mejía Hasta la Salida en el Cruce con la Playa Los Médanos Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa".

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas comprometidas para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Mg. Johana Elizabeth Postigo Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION
Unidad de Logística
Gerencia de Administración